

JUBILACIÓN PARCIAL ANTICIPADA PARA PERSONAL LABORAL DEL CONVENIO COLECTIVO (2025-2028)

Tras la entrada en vigor el RD-Ley 11/2024 de la Seguridad Social, de 23 de diciembre de 2024, los trabajadores fijos, que cumplan los requisitos durante la vigencia del convenio actual y que estén interesados en solicitar la Jubilación Parcial deberán presentar una solicitud en su DAT correspondiente y tendrán de plazo hasta el 30 de mayo del 2025.

En dicha solicitud deberán indicar la fecha prevista de jubilación, siempre teniendo en cuenta que cumplan los requisitos establecidos en la fecha indicada en su solicitud.

Cada DAT os indicarán el modelo de solicitud para llevar a cabo este trámite.

Para más información póngase en contacto con su delegada/o.

**SEGUIREMOS INFORMANDO
SIEMPRE CONTIGO**